LEY DE 2 OCTUBRE DE 1950

PENSION VITALICIA.- Se concede a favor de la señora Ricarda Arze v. de Mendizábal, nieta del caudillo Gral. Esteban Arze.

MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL.

DECRETA:

Artículo único.—Concédese pensión vitalicia de Bs 2.000.— mensuales en favor de la señora Ricarda Arze v. de Mendizábal, nieta del caudillo de la Guerra de la Independencia Americana, Gral. Esteban Arze, con cargo a Obligaciones del Estado.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 21 de septiembre de 1950.

(Fdo.) J. Ml. Balcázar.— (Fdo.) L. Lanza Solares.— (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) P. Saucedo Barbery, Senador Secretario.— (Fdo.) J. Crespo, Diputado Secretario.— (Fdo.) A. Brito Miranda, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA .— (Fdo.) Julio Alvarado.